



Universidad Nacional

de

Expte.: 16-01-8644.-

Córdoba

República Argentina

CORDOBA, 22 MAY 2001

VISTO las presentes actuaciones en las que la Facultad de Lenguas solicita modificación de presupuesto en su planta de personal docente; atento lo informado a fojas 5 por la Dirección General de Personal y a fojas 6 por la Secretaría de Administración,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

R E S U E L V E :

ARTICULO 1°.- Aprobar la modificación de presupuesto en la planta de personal docente de la Facultad de Lenguas de conformidad a la planilla confeccionada a fojas 6 por la Secretaría de Administración, que forma parte integrante de la presente resolución.

ARTICULO 2°.- La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACION SUPERIOR, con cargo a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente de la citada dependencia, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a dicho créditos, y con vigencia desde el 1° de enero ppdo. (Se recuerda la vigencia de la Ordenanza N° 5/95).

ARTICULO 3° .- Comuníquese y dése cuenta al H. Consejo Superior.

ma -

ING. HECTOR GABRIEL TAVELLA
SECRETARIO GENERAL
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

Prof. Ing. JORGE H. GONZALEZ
RECTOR
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCION NRO.:

162 ✓



EXPTE 16-01-08644
 SECRETARIA DE ADMINISTRACIÓN (D.G.P.P.)
 CÓRDOBA, 7 de mayo de 2001

La "Facultad de Lenguas", solicita a través de estos actuados una modificación de presupuesto en su planta de personal, a saber:

- 1 - Personal
- 11 - Personal Permanente

Supresiones:

Cant.	Cargo	Remun. Mensual	Remun. Total
1	150-Decano T.C. (064)	1.448,00	1.448,00
1	805-Profesor Titular DSE (013)	295,26	295,26
1	809-Ayudante de 1º DSE (028)	231,17	231,17
Total supresiones			1.974,43

Creaciones:

1	146-Decano DE (063)	2.222,00	2.222,00
Total Creaciones			2.222,00

RESUMEN GENERAL

Total supresiones 1.974,43
Total creaciones 2.222,00
Diferencia 247,57

La presente rectificación de cargos se realiza de acuerdo a los términos del Art. 59 de la Ley 24521 - LEY DE EDUCACIÓN SUPERIOR, con cargo a los créditos asignados en el Inciso I del presupuesto vigente de la citada dependencia, debiéndose ajustar la ejecución de plantas a dicho créditos, y con vigencia desde el 1º de enero ppdo. (Se recuerda la vigencia de la Ordenanza N° 5/95)

ELÉVESE a consideración del Señor Rector y posterior remisión al Honorable Consejo Superior.

Sirva de atenta nota.

dit/

Lic. JORGE R. MERESHIAN
 SECRETARIO DE ADMINISTRACION
 Universidad Nacional de Córdoba